ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/3669 *Aprobación definitiva Expediente nº 1 de transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de julio de 2019, sobre Expediente nº 1 de transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito Altas
Progr.	Económica		
9200	15100	Gratificaciones	15.000
3230	13100	Limpiadoras colegio	16.200
3230	16003	Seguridad Social limpiadoras centro socio educativo	15.000
2410	61900	Adquisición de materiales para obras del PER	14.419,75
9200	22100	Suministro de energía	28.800
		TOTAL ALTAS	89.419,75 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito Bajas
Progr.	Económica		
1320	46201	Convenios con Ayuntamientos sobre policía local	15.000
1710	60922	Construcción de pérgola	11.550
1640	60922	Construcción de nichos	973,40
1640	60901	Construcción de columbarios	1.896,35
1650	22100	Alumbrado público	60.000
		TOTAL BAJAS	89.419,75 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los

cve: BOP-2019-3669
Verificable en https://bop.dipujaen.es

artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huelma, a 07 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Ruíz García.

cve: BOP-2019-3669
Verificable en https://bop.dipujaen.es